



San Isidro, 13 de noviembre de 2024

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 840 y 842-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fechas 18 y 19 de setiembre de 2024, respectivamente, emitidos por la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Informe n.º 1389-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de octubre de 2024, y el Memorando n.º 5625-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 31 de octubre de 2024, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1925-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 22 de octubre de 2024, emitida por la Coordinación de Contabilidad; el Memorando n.º 687-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n.º 3584-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, establece que la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional: “En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados”;

Que, mediante Resolución Unidad Administración n.º 465-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de abril de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al mes de mayo 2024, grupo 2, por el monto total de S/ 5'378,781.46 (Cinco millones trescientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y uno con 46/100 soles), para cubrir los rubros detallados en el anexo 1 que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante Resolución Unidad Administración n.º 601-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 3'067,450.67 (Tres millones sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 67/100 soles), correspondiente al periodo bimestral mayo (grupo 7) - junio 2024 (grupo 6) 2024, a fin de cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte de dicha resolución;



Que, mediante Resolución Unidad Administración n.º 742-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 13 de junio de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 1'365,630.95 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta con 95/100 soles), correspondiente al periodo bimestral mayo (grupo 11) – junio (grupo 10) 2024, a fin de cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte de dicha resolución;

Que, mediante los Informes n.º 840 y 842-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fechas 18 y 19 de setiembre de 2024, la Unidad Territorial Lima Metropolitana señala que el Comité de Gestión “**HORTENSIA PARDO**” ha devuelto el monto de S/ 5,094.10 (Cinco mil noventa y cuatro con 10/100 soles) correspondiente al mes de mayo de 2024, que fue transferido mediante Resolución Unidad Administración n.º 465-2024-MIDIS/PNCM-UA; y el monto de S/ 4,399.45 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve con 45/100 soles) correspondiente al mes de junio 2024, que fue transferido mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 601-2024-MIDIS/PNCM-UA; ambos por concepto de atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales, debido a que se encuentran en contexto no presencial;

Que, además, dicha Unidad Territorial indica que el Comité de Gestión “**JAVIER PEREZ DE CUELLAR**” ha devuelto el monto de S/ 5,784.90 (Cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 90/100 soles) correspondiente al mes de mayo de 2024, que fue transferido mediante Resolución Unidad Administración n.º 465-2024-MIDIS/PNCM-UA; y el monto de S/ 4,584.70 (Cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con 70/100 soles) que fue transferido mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 742-2024-MIDIS/PNCM-UA; entrega de alimentos a usuarios y actores comunales, debido a que se encuentran en contexto no presencial;

Que, en mérito a lo antes expuesto, la Unidad Territorial Lima Metropolitana solicita la transferencia, en forma excepcional, para materiales e insumos a favor de dichos Comités de Gestión, en el contexto no presencial para los meses de mayo y junio 2024;

Que, con el Informe n.º 1389-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de octubre de 2024, sustentando en el Informe n.º 926-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, complementado por el Memorando n.º 5625-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 31 de octubre de 2024, sustentado por el Informe n.º 1065-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita dejar sin efecto lo siguiente:

- La transferencia de recursos financieros para gestión del Servicio de Cuidado Diurno efectuadas mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 465-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el extremo de la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio para comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente a la atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales de la Unidad Territorial Lima Metropolitana en contexto presencial, en relación al Comité de Gestión “**HORTENSIA PARDO**” (Anexo 01 - mayo 2024) por el monto de S/ 5,094.10 (Cinco mil noventa y cuatro con 10/100 soles); y en relación al Comité de Gestión “**JAVIER PEREZ DE CUELLAR**” (Anexo 01 – mayo 2024) por el monto de S/. 5,784.90 (Cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 90/100 soles).
- La transferencia de recursos financieros para gestión del Servicio de Cuidado Diurno efectuadas mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 601-2024-



MIDIS/PNCM-UA, en el extremo de la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio para comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente a la atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales de la Unidad Territorial Lima Metropolitana en contexto presencial, en relación al Comité de Gestión “**HORTENSIA PARDO**” (Anexo 02 – junio 2024) por el monto de S/ 4,399.45 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve con 45/100 soles).

- La transferencia de recursos financieros para gestión del Servicio de Cuidado Diurno efectuadas mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 742-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el extremo de la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio para comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente a la atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales de la Unidad Territorial Lima Metropolitana en contexto presencial, en relación al Comité de Gestión “**JAVIER PEREZ DE CUELLAR**” - (Anexo 02 – junio 2024) por el monto de S/. 4,584.70 (Cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con 70/100 soles).

Que, asimismo, solicita la transferencia de recursos financieros de forma excepcional, para materiales e insumos a favor de los Comités de Gestión “**MARIA PARADO DE BELLIDO**” y “**JAVIER PEREZ DE CUELLAR**” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, correspondiente a los meses de mayo - junio 2024, en el contexto no presencial, por el monto de S/ 11,788.00 (Once mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), conforme a los rubros de los anexos 01 y 02 que forman parte del Informe;

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad se sustenta por encontrarse fuera de los plazos programados debido a que no se pudo brindar la atención presencial al haberse procedido al cierre de un local requerido por la Municipalidad Provincial de El Collao, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, con el Informe n.º 1925-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 22 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, mediante el Memorando n.º 687-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 24 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 4536-2024;

Que, con el Informe n.º 3584-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto las Resoluciones de Unidad Administración n.º 465, 601 y 742-2024-MIDIS/PNCM-UA en los extremos detallados por la Unidad Técnica de Atención Integral; y asimismo, considera jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros de forma excepcional, para materiales e insumos a favor de los Comités de Gestión “**MARIA PARADO DE BELLIDO**” y



“**JAVIER PEREZ DE CUELLAR**” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, correspondiente a los meses de mayo - junio 2024, en el contexto no presencial, por el monto de S/ 11,788.00 (Once mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 01 y 02 adjuntos al informe de la Unidad Técnica de Atención Integral; conforme a la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio dispuesta mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 465-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el extremo de la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio para comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente a la atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales de la Unidad Territorial Lima Metropolitana en contexto presencial, en relación al Comité de Gestión “**HORTENSIA PARDO**” (Anexo 01 - mayo 2024) por el monto de S/ 5,094.10 (Cinco mil noventa y cuatro con 10/100 soles); y en relación al Comité de Gestión “**JAVIER PEREZ DE CUELLAR**” (Anexo 01 - mayo 2024) por el monto de S/. 5,784.90 (Cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 90/100 soles), dejando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio dispuesta mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 601-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el extremo de la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio para comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente a la atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales de la Unidad Territorial Lima Metropolitana en contexto presencial, en relación al Comité de Gestión “**HORTENSIA PARDO**” (Anexo 02 - junio 2024) por el monto de S/ 4,399.45 (Cuatro mil



trescientos noventa y nueve con 45/100 soles), dejando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio dispuesta mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 742-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el extremo de la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio para comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente a la atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales de la Unidad Territorial Lima Metropolitana en contexto presencial, en relación al Comité de Gestión “**JAVIER PEREZ DE CUELLAR**” - (Anexo 02 - junio 2024) por el monto de S/. 4,584.70 (Cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con 70/100 soles), dejando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

**Artículo 4.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros de forma excepcional, para materiales e insumos a favor de los Comités de Gestión “**MARIA PARADO DE BELLIDO**” y “**JAVIER PEREZ DE CUELLAR**” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, correspondiente a los meses de mayo - junio 2024, en el contexto no presencial, por el monto de S/ 11,788.00 (Once mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 01 y 02 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 4536-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 6.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 7.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES**  
**EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN**  
**Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION**

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	MAYO 2024						
								Nº SA NO PRESENCIAL	Nº de usuarios (no presencial)	Nº de Madres Cuidadoras	MONTO ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA SA NO PRESENCIAL	TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0167	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	461	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	1	5	7	S/ 450.00	S/ 210.00	S/ 74.50	S/ 734.50
2	0167	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	456	HORTENSIA PARDO	1	38	12	S/ 3,420.00	S/ 360.00	S/ 74.50	S/ 3,854.50
<b>TOTALES</b>								<b>2</b>	<b>43</b>	<b>19</b>	<b>S/ 3,870.00</b>	<b>S/ 570.00</b>	<b>S/ 149.00</b>	<b>S/ 4,589.00</b>

**ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION**

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	JUNIO 2024						
								Nº SA NO PRESENCIAL	Nº de usuarios (no presencial)	Nº de Madres Cuidadoras	MONTO ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA SA NO PRESENCIAL	TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0167	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	461	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	1	29	7	S/ 2,610.00	S/ 210.00	S/ 74.50	S/ 2,894.50
2	0167	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	456	HORTENSIA PARDO	1	43	12	S/ 3,870.00	S/ 360.00	S/ 74.50	S/ 4,304.50
<b>TOTALES</b>								<b>2</b>	<b>72</b>	<b>19</b>	<b>S/ 6,480.00</b>	<b>S/ 570.00</b>	<b>S/ 149.00</b>	<b>S/ 7,199.00</b>